Arq. JORGE ALBERTO PEÑA MORALES, Gestor III en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 32-003-2022 del 15 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe bimestral de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	32-003-2023	**Fecha de suscripción:**	5/12/2023
Objeto:	"Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento del sótano del Punto de contacto BIMA de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogota"		
Contratista:	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S		
NIT o CC contratista	901.079.794 - 8		
Valor del contrato:	$ 81.168.069,00	**Vigencia[1] 2023**	$ 81.168.069,00
Adición valor:	N/A	N/A	$ 0,00
	N/A	N/A	$ 0,00
Reducción valor:	N/A	N/A	$ 0,00
	N/A	N/A	$ 0,00
Valor actual del contrato:			$ 81.168.069,00
CDP	5823 por $115.959.695 del 14/11/2023	**CRP**	81723 por $ 81.168.069,00 del 05/12/2023
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023	**Fecha de acta inicio:**	15/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 1	31 días hasta el 31/01/2024
		Fecha de terminación:	31/01/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101199689-0 del 06/12/2023	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	6/12/2023	**NIT aseguradora:**	800.197.268 – 4
Garantía de RCE[2] No:	14-40-101061183 - 0 del 06/12/2023	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	6/12/2023	**NIT aseguradora:**	800.197.268 – 4
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	**Supervisión nacional para la sede BIMA.** Mediante oficio No: 1-32-257-201-1368 del 06 de diciembre de 2023 la Directora Seccional de Impuestos de Bogota como ordenadora del gasto designa la función de supervisor del contrato de obras No. 32-003-2023 al Arq.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	JORGE ALBERTO PEÑA MORALES, de la Coordinación de Infraestructura ubicado en el Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06/12/2023 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Del 15/12/2023 al 14/01/2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101199689-0	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del Contrato	30% $ 24.350.420,70	04/12/2023	30/06/2024
		Pago de Salarios	10% $ 8.116.806,90	04/12/2023	31/12/2026
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2025
		Calidad y Estabilidad de la Obra.	20% $ 16.233.613,80	31/12/2023	31/12/2028
14-40-101061183 - 0	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV $ 232.000.000,00	04/12/2023	31/12/2023

3. Estado financiero del contrato:

FACTURAS			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
							$-
	Valor total facturado:	$ 0,00			Totales:	$ 0,00	$ 0,00

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Durante el periodo en mención se ha venido ejecutando el contrato de acuerdo con las obligaciones pactadas, pese a las dificultades que se presentaron con el horario de trabajo que nos permitió la administración del Centro Comercial BIMA. El horario de trabajo permitido por la administración para realizar actividades que generan altos niveles de ruido, polvo y material particulado que afecta los locales colindantes al área de trabajo solo fueron autorizadas que se realizaran en horario nocturno.

En este sentido, nos tocó realizar el replanteamiento del alcance de algunas de las actividades contratadas por la necesidad de garantizar los recursos necesarios para reconocerle al contratista el valor de los jornales nocturnos de las cuadrillas que están realizando las actividades de demolición, desmontes, regatas, entre otros, ya que solo se puede adelantar las labores solo a partir de las 8 pm hasta las 5 am.

Es de anotar que esta situación imprevista genero la necesidad de realizar la reprogramación del cronograma presentado por el contratista y aceptado por esta supervisión, sumado a la necesidad de realizar una prórroga en tiempo de un mes más al tiempo inicialmente programado por la Entidad para realizar el contrato quedando como fecha de terminación el 31 de enero del 2024.

En el tiempo transcurrido del contrato que inicio el 15 de diciembre, bajo el Contrato de obra No. 32 – 003 – 2023, se desarrollaron actividades que corresponden al 50%, del valor total del contrato pese a que al contratista no se le generara ningún reconocimiento económico hasta que esta termite su obligación contractual.

Esta Supervisión certifica que el contratista ha cumpliendo a cabalidad con su obligación contractual, al realizar las diferentes actividades que le fueron contratadas, para lo cual suministro los materiales y procesos constructivos queridos por la Entidad en las diferentes especificaciones técnicas que le corresponden al contrato de obra 32-003-2023, cuyo objeto es “Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento del sótano del Punto de contacto BIMA de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogota”.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Dentro de las novedades que se presentaron durante el periodo en mención, fue la dificultad en realizar las actividades que generan ruido, polvo y material particular que afecta a los locales aledaños al área de intervención.

Adicionalmente, se encontró que la red hidráulica que alimenta estas baterías sanitarias no posee la presión necesaria para poner en funcionamiento los nuevos accesorios sanitarios que se propusieron para estas baterías sanitarias.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Supervisión Administrativa.

- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Durante el mes se realizó las autorizaciones de ingreso como egreso de personal, materiales e insumos que requiere el contratista para cumplir con su obligación contractual.
- En el SECOP II se han publicado los diferentes que se han originado durante la ejecución del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Para cada uno de los tramites de pagos se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se generaron las actas de ejecución.

Supervisión Técnica/Ambiental.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó el diligenciamiento del aspecto ambiental del contrato tanto en las hojas de los servicios prestados, como en los cumplidos expedidos por los supervisores locales.
- Se revisaron con el apoyo con los supervisores locales de cada sede, el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo por parte del personal del contratista.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se le solicitó al contratista la presentación de las respectivas cotizaciones para la ejecución de mantenimientos correctivos en las sedes que presentaron emergencias o daños de los equipos.
- Previo a su aprobación, se realizaron observaciones de tipo técnico a las cotizaciones presentadas por el contratista para la ejecución de los mantenimientos correctivos en las sedes atendidas, con el fin de que fueran corregidas, lo que finalmente realizó.
- Durante este periodo fueron aprobadas para su ejecución, previa revisión técnica de los componentes eléctricos, mecánicos y electrónicos, varias ofertas para la ejecución de trabajos de mantenimientos correctivos requeridos en las sedes atendidas.

Supervisión Financiera/Presupuestal.

- Se realizó el control del presupuesto del contrato establecido para la actual vigencia de acuerdo con las cotizaciones aprobadas y/o ejecutadas en el periodo.
- Para cada una de las cotizaciones que fueron aprobadas, se revisaron los costos unitarios de los repuestos, accesorios, insumos y mano de obra, de tal manera que estuvieran acordes con los que fueron pactados dentro del listado suscrito del contrato.
- Con base en las hojas o reportes de los servicios realizados, se avanza en la elaboración de las actas de ejecución de los mantenimientos preventivos y de los mantenimientos correctivos de los equipos de las sedes que son atendidos dentro del contrato.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Durante el periodo no se detectaron ni se presentaron situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.

Supervisión Legal.

- Durante el periodo se realizó un trámite de adición del contrato por valor de $ 494.232.805,15 para el reemplazo de unidades internas y unidades externas de aire acondicionado, así como partes de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de Riohacha, Barranquilla Aduanas, Cartagena Impuestos, Cartagena Aduanas, Urabá (Turbo), Sincelejo y San Andres Isla.
- Se controló que las obligaciones pactadas de los mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Previa solicitud por parte de la supervisión, el contratista presentó el cronograma de visita a cada una de las sedes atendidas para la ejecución de los mantenimientos preventivos con las respectivas fechas, periodos, nombre de los técnicos y ayudantes y equipos a ser atendidos. Dicho cronograma fue enviado a cada uno de los supervisores locales designados para cada sede atendida.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Con el apoyo de los supervisores locales de las seccionales, se verificó que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo no se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

• Durante el periodo fueron suscritas las siguientes actas:

- Acta de Seguimiento Ni. 1 al contrato de obra No. 32 – 003 - 2023.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Para el presente periodo el contratista presento las siguientes certificaciones en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Esta Supervisión NO evidencio durante el tiempo de ejecución del contrato situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual adquirida por el contratista ***CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S***, al aceptar el contrato de obra No. ***32-003-2023***, las cuales se encuentran relacionadas en la Matriz de Riesgos establecida para dicho contrato.

Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir).

1. Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.
- Incumplimiento al plazo y el objeto contractual, y desequilibrio económico del contrato.
 - ***No Aplica.***

2. Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias.
- Incremento del monto del contrato, Aumento en la base para tributar.
 - ***No Aplica.***

3. Demoras en desembolsos que afecten el flujo de fondos del Contratista.
- Incumplimiento al plazo y el objeto contractual.
 - ***No Aplica.***

4. Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato.
- Incumplimiento del plazo contractual.
 - ***Para este caso el contratista evidencio que no fue fácil conseguir mano de obra para realizar los trabajos en horario nocturno autorizado por la Administracion del Centro Comercial BIMA.***

5. Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.
- Incumplimiento del plazo contractual, retrasos de obra e incrementos en el plazo y valor del contrato.
 - ***No Aplica.***

6. Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.
- Demoras en el cumplimiento del plazo contractual.
 - ***No Aplica.***

7. Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.
- Incumplimiento del objeto contractual.
 - ***No Aplica.***

8. No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.
- Sobrecarga administrativa para la Entidad.
 - ***No Aplica***.

9. Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.
- Incremento del plazo contractual.
 - ***No Aplica.***

10. Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.
- Aumento del plazo contractual, reprocesos, incrementos presupuestales al contratista.

- ***No Aplica.***

11. Ocurrencia de accidentes laborales en la obra.
- Incremento en trámites administrativos y legales, suspensión de actividades hasta nueva orden o se cuente nuevamente con el personal indicado
 - ***No Aplica.***

12. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.
- Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato.
 - ***Para este caso el contratista evidencio que no fue fácil conseguir mano de obra para realizar los trabajos en horario nocturno autorizado por la Administracion del Centro Comercial BIMA.***

13. Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.
- Incremento del plazo contractual.
 - ***No Aplica.***

14. Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.
- Multas, sanciones o suspensión provisional de actividades.
 - ***No Aplica.***

15. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato.
- Incremento del plazo contractual.
 - ***El contratista al realizar las actividades contratadas ha generado algunas afectaciones a locales colindantes que ha generado que sean atendidos para evitar deterioro de esas áreas. Adicionalmente, la rotura de una red hidráulica que no se encontraba señalada en los planos, ocasiono que se afectaran algunas actividades que se estaban desarrollando,***

16. Asumir la gestión oportuna de los riesgos que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia.
- Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato.
 - ***No Aplica.***

17. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
- Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato.
 - ***No Aplica.***

18. Disposiciones normativas a nivel nacional por causa del COVID-19.
- No realización de las actividades contractuales en los tiempos previstos.
 - ***No Aplica***.

19. Disposiciones normativas a nivel nacional por causa del COVID-19.
- No presentación de proponentes.
 - ***No Aplica.***

20. Disposiciones normativas a nivel nacional por causa del COVID-19.
- No se inicia en los tiempos previstos.
 - ***No Aplica.***

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Ordenador del Gasto de la Dirección Seccional de Impuestos Bogota el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato 323 – 003 – 2023.

12. Verificación de incentivos:

Para el presente proceso de contratación No Aplican los incentivos para la evaluación ni puntuación del proceso.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales:

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las obligaciones de carácter ambiental que exige el contrato suscrito con la DIAN, tales como el uso de herramientas idóneas, personal capacitado, manejo de escombros como la disposición final de material aprovechable, etc, de acuerdo con las normas ambientales, de carácter nacional como territorial.

14. Observaciones

Con el contrato que está adelantando en el Punto de contacto BIMA, se va a lograr satisfacer la necesidad que tiene esta sede en cuanto al servicio sanitario que requieren algunos funcionarios como personal de apoyo que trabaja en dicha sede.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2024.

SUPERVISOR
Arq. Jorge Alberto Peña Morales
Funcionario Nivel Central
Coordinación de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos